

OSINERGMIN
ACTA # 5
COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE
EMPRESA SUPERVISORA PERSONA JURIDICA
N° 002-2021-Osinergmin-DSHL

En Lima, siendo las 16:00 horas del día lunes, 6 de junio de 2022, se reunieron de manera remota los siguientes miembros del Comité de Selección de Empresas Supervisoras N° 001-2021-Osinergmin-DSHL (en adelante El Comité), reconstituido por Resolución de Gerencia General N° 56-2022-OS/GG, para la convocatoria y conducción del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Técnicas – Persona Jurídica para realizar actividades de Fiscalización de Recargos Tarifarios para la ejecución del Programa Anual de Supervisión de la División de Hidrocarburos Líquidos del año 2022:

- Dilquer Alonso Luna Durand (Presidente e integrante de la DSHL)
- Wilmer Anthony Del Villar Guerra (Abogado integrante de la DSHL)
- Javier Manuel Urcia Gutiérrez (Integrante representante de la GAF)

I. Agenda

1. Verificación de la admisibilidad y cumplimiento de requisitos de las propuestas presentadas, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras, aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS/CD y modificatorias (en adelante, la Directiva); y en concordancia con lo establecido en las bases integradas del presente proceso de selección.
2. Determinación del resultado final y designación.

II. Desarrollo

1. Los miembros del Comité de Selección revisaron el SIGED previsto para la presentación de propuestas, verificando que no se presentó ninguna propuesta en la oportunidad prevista en el Aviso de Convocatoria y en las Bases.

III. Acuerdos

1. Declarar desierto el presente proceso de selección y proceder con la publicación de la presente acta en la página web de Osinergmin.

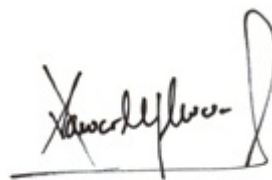
Siendo las 17:30 horas del mismo día los miembros de El Comité suscriben la presente Acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos.

«wvillar»



Dilquer Alonso Luna Durand

Wilmer A. Del Villar Guerra



Javier M. Urcia Gutiérrez

ANEXO

1. Admisión

- 1.1. Es importante precisar que, los miembros del Comité de Selección revisaron el SIGED previsto para la presentación de propuestas, verificando el ingreso del expediente N° 202200098880, con la propuesta de la empresa MMP GESTION Y ASESORIA SOCIEDAD ANONIMA – MMP GESTION Y ASESORIA S.A.C.
- 1.2. De la revisión del cargo de recepción generado por la Ventanilla Virtual de Osinergmin (VVO), se verifica que dicha propuesta se presentó el 24 de mayo de 2022 a las 00:00 horas, como puede verse en su cargo de recepción:

Ventanilla Virtual		 Osinergmin <small>Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería</small>	
<h3>Cargo de Recepción</h3>			
<small>Su documento ha sido ingresado satisfactoriamente, por favor tome nota del número de expediente generado para realizar el seguimiento correspondiente.</small>			
Número de expediente:	202200098880	Fecha y hora de presentación:	24/05/2022 00:00
RUC:	20510796986		
Nombre/Razón social:	MMP GESTION Y ASESORIA SOCIEDAD ANONIMA - MMP GESTION Y ASESORIA S.A.C.		
Correo electrónico:	rcorrea@mmpgestion.com		
Nro. telefónico:	924237559		
Documento:	PROPUESTA - 012021OSINERGMINDSHL-001-0-20510796986	Nro. Folios:	1
Asunto:	PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 001-2021-OSINERGMIN-DSHL, PRIMERA CONVOCATORIA		
Anexos:	SI		

- 1.3. No obstante, en el presente caso correspondía que toda propuesta sea presentada desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas del 23 de mayo de 2022, según el cronograma del aviso de convocatoria:

Presentación de propuestas	23-05-2022 Presentación electrónica a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin. https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/ Desde las 00:00 horas del día de inicio de presentación de propuestas hasta las 23:59 horas del día de finalización de presentación de propuestas
----------------------------	---

- 1.4. Sobre el particular, el primer párrafo del numeral 2.6 de las Bases, referido a la presentación de propuestas, establece que: “Las propuestas se presentan de manera electrónica, en la forma y oportunidad establecida en las bases del proceso de selección...”.
- 1.5. Del mismo modo, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva, establece que: “Los participantes presentan sus propuestas de manera electrónica, en la forma y oportunidad establecida en las bases del proceso de selección”.
- 1.6. Conforme a lo anterior, dado que la propuesta de la empresa MMP GESTION Y ASESORIA SOCIEDAD ANONIMA – MMP GESTION Y ASESORIA S.A.C. no fue presentada en la

oportunidad establecida en el cronograma del aviso de convocatoria (según consta en su cargo de recepción generado por la VVO¹), corresponde tenerla por no presentada.

- 1.7. Cabe mencionar que, de acuerdo con el “Instructivo para la presentación de Propuestas – Ventanilla Virtual de Osinergmin (VVO), publicado conjuntamente con las bases del presente proceso de selección, toda consulta sobre el uso de la VVO deben ser comunicadas al correo electrónico propuestas.est@osinergmin.gob.pe.

En atención a ello, a partir de las consultas realizadas por este Comité de Selección, la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información de Osinergmin informó que no se recibió ningún reporte o comunicación de inconvenientes en la VVO el día 23 de mayo de 2022.

- 1.8. Por lo tanto, no habiéndose presentado ni una sola propuesta en la oportunidad señalada en las Bases y el aviso de convocatoria, corresponde declarar desierto el presente proceso de selección de conformidad con el literal a) del numeral 19.1 del artículo 19² de la Directiva.

2. Resultados

De conformidad con el literal a) del numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva, se declara desierto el presente proceso de selección.

¹ **Artículo 19.- Proceso desierto**

19.1 El proceso de selección o ítem que se hubiera convocado se declara desierto por las siguientes causas:

a) Cuando no se hayan presentado propuestas.

² El artículo 2 de la Resolución de Consejo Directivo N° 053-2020-OS/CD, que crea la Ventanilla Virtual de Osinergmin (VVO), modificado por el artículo 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 238-2021-OS/CD, establece en su numeral 2.6 que: “El correcto registro de la información a través de la VVO, genera de manera automática un cargo electrónico que representa la constancia de recepción, el cual contiene la fecha y hora de presentación con sello de tiempo, el número de expediente, y el listado de documentos presentados: principal y anexos...” (Subrayado nuestro).